



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 617-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 807-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 04.06.15; Informe N° 1109-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.06.15; Informe N° 599-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.06.15; Proveído de Presidencia N° 03251, de fecha 11.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 807-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos - Ing. René Zapana Barrientos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la ampliación de Contrato del referido, a partir del 01 de Junio del 2015 al 07 de Junio del 2015;

Que, con Informe N° 599-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1094, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1109-2015-UP-OPD-UNAM, por Planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D.Leg. 276, Costo indirecto gastos de dirección técnica, desde el 01 al 07 de Junio del 2015, por el monto total de S/. 1,145.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Ing. RENÉ ZAPANA BARRIENTOS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, cuyo pago será afectado al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 01.06.15 al 07.06.2015, con una remuneración total de S/. 1,050.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1094, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP AC
VFI
DEGA
OTRI (Impulsi)
DCI (Impulsi)
DCP
Archivo (1)